



Dependencia: Dirección Jurídica.
Referencia: Administrativo.
Nº. de Oficio: MFCP/SG/DJM/041/2026.
Asunto: Se remite información del primer trimestre 2026.

**Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo a
28 de abril del año 2026.**

**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE:**

De conformidad con el **artículo _65_XXXIV**, de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; se tiene a bien dar cumplimiento a las obligaciones de los sujetos obligados, por ello manifiesto lo siguiente:

La Dirección Jurídica Municipal, entre sus atribuciones y funciones **no se encuentran, la de emitir Sentencias o Resoluciones derivadas de Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales** y por lo tanto no está facultada, ni obligada a publicar versiones Públicas de dichas resoluciones, tal obligación es para aquellos sujetos obligados que derivado de sus atribuciones emitan sentencias o resoluciones de tipo Judicial o Arbitral y dichos sujetos se encuentran obligados a publicar de manera trimestral, en sus respectivos sitios de internet o plataformas autorizadas, tales determinaciones que emitan.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE DIRECCIÓN
JURÍDICA
GOBIERNO MUNICIPAL
FELIPE CARRILLO
PUERTO
2024

**LICDO. MARIO ERNESTO ORIBE MEZETA,
DIRECTOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE FELIPE
CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.**

